



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Actitud Renovada

SISGEDO

Nuevo Reg. Doc.: 1829553
Nuevo Reg. Exp.: 2487771

DIRECTIVA N° 018 - 2019-GRA-DREA-DGP/DIR-UGELP-AGP.

"NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL XXVI FESTIVAL DE LA CANCIÓN AYACUCHANA

"BUSCANDO NUEVOS VALORES 2019"

"MIRIAN DONATILA CHAPARRO PERALTA"

1 FINALIDAD:

Normar la planificación, ejecución y evaluación del XXVI FESTIVAL DE LA CANCIÓN AYACUCHANA "BUSCANDO NUEVOS VALORES"- 2019, que se desarrollara con el propósito de mantener vigente el estilo peculiar de la canción ayacuchana "patrimonio cultural de la Nación" y buscar preservar y reforzar nuestra conciencia histórica e identidad regional en el marco de la formación integral humanista, ciudadana, democrática, ambiental e inclusiva. La finalidad de esta actividad es desarrollar el arte musical, canto y descubrir nuevos talentos y cultores de la canción ayacuchana promoviendo la participación activa de los docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

2 OBJETIVO:

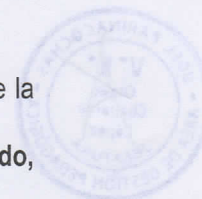
- 2.1 Incentivar entre los educandos la práctica, difusión y conservación de la Canción Ayacuchana.
- 2.2 Fortalecer nuestra identidad cultural, mediante la práctica de nuestras manifestaciones culturales propias.
- 2.3 Establecer vínculos de amistad y confraternidad entre los participantes y comunidad en general.
- 2.4 Práctica de valores de convivencia cooperación, solidaridad, responsabilidad, respeto entre los participantes del evento.
- 2.5 Propiciar el turismo local, provincial y regional.
- 2.6 Promover la integración de las instituciones educativas de la provincia y región a través de la participación colectiva.
- 2.7 **Recuperar el estilo más original del Canto Rural de cada distrito o centro poblado, incluyendo los instrumentos musicales que se encuentran en extinción.**

3 BASES LEGALES:

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044.
- 3.3 Ley N° 24047, Ley General de Amparo del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.4 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.5 Ley N° 217783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.6 Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 3.7 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en la Educación Básica".
- 3.8 R.D.R. N° 01390 "Institucionalizar la Canción Ayacuchana".

4 ALCANCES:

- 4.1 Gobierno Regional de Ayacucho.
- 4.2 Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- 4.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 4.4 Instituciones Educativas públicas y privadas de educación inicial, primaria, secundaria y educación superior no universitaria de la provincia de Parinacochas y la Región Ayacucho.





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

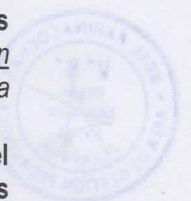
5 DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El XXVI Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores” 2019, es una actividad permanente de la Dirección Regional de Educación Ayacucho y las unidades de gestión educativa local.
- 5.2 La Dirección Regional de Educación Ayacucho, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica; así como la provincia ganadora, son los encargados de la Organización y Ejecución de la Etapa Regional del XXVI Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores” 2019.
- 5.3 El XXVI Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores” 2019, se realiza con la participación de estudiantes de educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria de la provincia y la región.
- 5.4 Los Directores de las Instituciones Educativas de la provincia de Parinacochas, propiciarán la constitución y funcionamiento de talleres de canto, música y danzas del folklore ayacuchano, para que a través de ello se realicen acciones de promoción, motivación, asesoramiento y participación de los estudiantes de su institución educativa. en coordinación con la dirección y los padres de familia.
- 5.5 La Comisión Organizadora provincial o regional es la máxima instancia con autoridad para la coordinación, organización, ejecución y evaluación del evento.

6 DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 DE LOS PARTICIPANTES:

- ✓ Participan estudiantes de las tres modalidades de la educación básica (EBR, EBA EBE) y educación superior de la provincia.
- ✓ Las formas musicales en las que pueden participar los estudiantes son: huayno, yaraví, carnaval.
- ✓ Para el presente año 2019, se ha incorporado el Canto Rural denominada “Revista musical de expresiones ancestrales de la Región Ayacucho”, cada provincia presentará una forma musical más representativa, rescatando estilos, instrumentos musicales y otros que se encuentran en extinción considerando un sólo participante en la etapa regional por provincia (no se someterán a concurso y se considerará un premio para la mejor presentación).
- ✓ Para la etapa distrital y provincial la presentación de los intérpretes en forma del huayno rural será de manera opcional y contara con un máximo de dos participantes por distrito, para ello cada intérprete deberá contar con su propio marco musical.
- ✓ Los estudiantes pueden participar solamente en una forma musical, ya sea como solista o en dúo. La participación del dúo solamente se da en la forma musical de huayno en educación secundaria. El estudiante que participa conformando un dúo, no podrá participar como solista o viceversa. Los dúos serán evaluados y premiados de manera independiente.
- ✓ En caso de empate se interpretará otra canción en cualquiera de las formas musicales en el que se suscitó el empate. (solo para los niveles de primaria, secundaria y superior no universitaria).
- ✓ La participación, clasificación y premiación de los estudiantes será por cada nivel educativo y por cada forma musical. Los tiempos límites de cada interpretación será (4) minutos para el género huayno, (6) minutos para el género yaraví y (5) minutos para el género carnaval.
- ✓ La inscripción de los participantes se regularizará con la presentación de las fichas de matrícula y los DNI, no se aceptará en ningún caso otros documentos.
- ✓ Cada participante presentará a la Comisión Organizadora (03) ejemplares en papel bond tamaño A4 la siguiente información:
 - Título y cuerpo de la canción.
 - Seudónimo del intérprete(s).
 - Forma musical de la canción.
 - Autor de la canción.
 - Nombre de la Institución Educativa y distrito al que representa.
 - Nombre y apellido del autor de la canción.
 - Nombre y apellido del intérprete(s).





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- ✓ Las canciones a interpretar de preferencia deben ser composiciones nuevas (letra y música porque se premiará al compositor) y/o conocidas pero que deben responder a las características de la Canción Ayacuchana. Las canciones contendrán preferentemente mensajes referidos a la conservación del ambiente, la vida, la salud, lucha contra la pobreza, la cultura de paz, uso indebido de drogas, la libertad de expresión y/o defensa de los derechos, el amor, la lealtad, los valores y la vida familiar.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACION:

- ✓ **Interpretación.** Implica que las expresiones del intérprete concuerden con el mensaje de la canción y demuestre desenvolvimiento en el escenario (hasta 30 puntos).
- ✓ **Entonación.** La canción es entonada afinadamente y con una correcta vocalización, ritmo y tiempo (hasta 35 puntos).
- ✓ **Autenticidad.** La interpretación es cercana a la versión tradicional y transmite las raíces culturales de la Región. Se tomará en cuenta que la canción sea interpretada en la lengua original en la que fue compuesta hasta los 20 puntos.
- ✓ **Presentación.** Concordancia de estilo musical con el mensaje y la imagen que él interpreta proyecta (hasta 15 puntos).

6.3 JURADO CALIFICADOR:

- ✓ En todas las Etapas, cada Comisión Organizadora designará al Jurado Calificador, el cual estará integrado por personas de probada idoneidad, trayectoria profesional y conocedores de la música ayacuchana, quienes evaluarán en estricta sujeción los criterios establecidos.
- ✓ El Jurado Calificador, actuará de manera responsable e imparcial, en concordancia con lo establecido en la directiva, sus fallos son inapelables, debiendo registrar sus calificaciones en el acta, documento que será incluido en el informe final.
- ✓ En caso de hostigamiento al Jurado Calificador por los asistentes al evento (estudiantes, docentes y público), la Comisión Organizadora, los miembros del Jurado Calificador y la DREA, podrán sancionar resolutivamente hasta con tres años de suspensión de participación de la institución educativa en eventos similares, así mismo los directores, docentes y personal administrativo que incurran en estos actos serán sometidos a proceso administrativo, conforme a las normas legales vigentes.
- ✓ El Jurado Calificador podrá declarar desierto (sin ganador) en una forma musical, siempre y cuando ningún participante cumpla con los requisitos de afinación, ritmo e interpretación.
- ✓ En la Etapa Regional, los miembros del Jurado Calificador serán designados por la Comisión Organizadora de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

6.4 FUNCIONES DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA Y DE JUSTICIA:

La comisión organizadora y de justicia, son aquellas que se conforman para organizar, ejecutar y evaluar las etapas distrital y provincial, así como para resolver reclamos presentados y otros que se susciten antes, durante y después del evento.

Sus funciones son:

- ❖ Difunde y convoca a las instituciones educativas de los diferentes niveles y etapas educativas.
- ❖ Designa a los miembros del Jurado Calificador, en coordinación con la institución educativa ganadora del año 2018 para el caso de la Etapa –distrital - provincial.
- ❖ Conformar la Comisión de Justicia para aplicar medidas correctivas en caso de indisciplina de intérpretes y delegaciones escolares, en coordinación con la institución educativa ganadora del año 2018, para el caso de la Etapa distrital - provincial.
- ❖ Gestiona la atención y facilidades de participación de las instituciones educativas del interior de la provincia, en coordinación con la institución educativa organizadora, para el caso de la Etapa Provincial.
- ❖ Organiza y garantiza el normal desarrollo de cada una de las etapas en coordinación con la institución educativa ganadora del año 2018 para el caso de la etapa distrital -provincial.





“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

- ❖ Gestiona y premia a los ganadores en las formas musicales y niveles educativos, en coordinación con la Institución Educativa ganadora del año 2017, en el caso de la Etapa distrital-provincial.

6.5 **Etapas de ejecución:**

Etapa distrital: 26, 27 y 28 de Setiembre

La organización y ejecución de esta etapa estará a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas, denominado **“MIRIAN DONATILA CHAPARRO PERALTA”**; Participaran todas las Instituciones Educativas del Distrito de Coracora. **En esta etapa seleccionaran como ganadores a los mejores intérpretes por cada género (huayno, yaraví y carnaval)**, los que serán inscritos y acreditados por la Institución Educativa para la siguiente etapa de acuerdo al siguiente detalle:

- Nivel Inicial: Máximo 02 intérpretes en los géneros: yaraví, huayno y carnaval
- Nivel Primaria, Secundaria y Superior: Máximo 03 intérpretes en los géneros, yaraví, huayno y carnaval.

Etapa Provincial: 10, 11 y 12 de Octubre.

La organización y ejecución de esta etapa estará a cargo de la I. E. “Nuestra Señora de las Nieves” denominado **“YENNIFER SERMEÑO CONTRERAS”**. En esta etapa participaran los representantes de cada una de las Instituciones Educativas del ámbito Provincial, por género musical y por cada nivel educativo de los que clasificaran **Dos (02) intérpretes por nivel educativo y género musical**, quienes participaran en la Etapa Regional. A realizarse en la Ciudad de Puquio, Provincia de Lucanas.

Etapa Regional. 23, 24 y 25 de Octubre.

Se realizara en la Provincia de Lucanas, estará organizado por la Institución Educativa N° 24015-M/Mx-P “Miguel Grau” de Chaupi, I.E. Secundaria “Manuel Prado” de Puquio y I. S.P. de Puquio evento denominado **“MANUELCHA PRADO” (Manuel PRADO ALARCON)** Participan Dos (02) representantes por cada género musical en cada nivel educativo de cada UGEL; para ello el DELEGADO PROVINCIAL (Titular o Suplente) debidamente acreditado por el titular de la UGEL inscribirá a sus representantes.

6.6 **PREMIACION:**

- La premiación en la etapa distrital y provincial estará a cargo de los organizadores previa coordinación con las autoridades.
- La premiación de la Etapa Regional estará a cargo de la Comisión Central de Organización y Ejecución de la Etapa Regional del XXVI Festival de la Canción Ayacuchana “Buscando Nuevos Valores 2019” con el apoyo presupuestal del GRA, DREA.
- Se premiara a la nueva composición ganadora en cualquiera de sus estilos.

7 HUAYNO RURAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL HUAYNO RURAL

El huayno rural o campesino es, en esencia, aquella que se cultiva en las zonas alto andinas de nuestra patria. Su procedencia es vinculada más a la tradición en cada una de los pueblos y presentan características propias de la comunidad, pues se transmite de generación en generación, siendo casi siempre de autor anónimo. Esto lo dista y lo diferencia de las expresiones ciudadinas (huayno mestizo o ahora “moderno”) que son de autoría conocida y de ejecución vocal e instrumental muy diferenciada, sobre todo en estos últimos tiempos. Las características del huayno rural o campesino, es que siempre ha estado alejado de los circuitos comerciales, pues su manifestación libre y espontánea está lejos del interés por la producción discográfica; el idioma de sus textos puede ser en quechua solamente, en castellano o ambos a la vez; los instrumentos que acompañan su ejecución son también



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

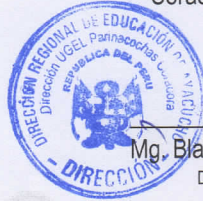
tradicionales: arpa, violín, quena, tinya, y en algunas ocasiones la guitarra, aunque con afinaciones, timbres y técnicas de ejecución distintas.

8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 8.1 Las II EE organizadoras de la etapa distrital remitirán bajo responsabilidad la relación de los clasificados a la etapa provincial así como el acta de reunión dando a conocer a la I.E. organizadora del AÑO 2020, hasta el día 22 de octubre del presente año.
- 8.2 El financiamiento de la Etapa Distrital, Etapa Provincial será con recursos de cada Entidad e Institución Educativa.
- 8.3 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Comisión Organizadora Regional.



Coracora septiembre del 2019



Mg. Blas Ruperto ANDRADE TAPAHUASCO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Reg. N° 000929

